



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla,

1 1 AGO 2016

Señora FRANCIA HELENA MUÑOZ VELASQUEZ Ingeniera Geóloga Esp. MS Carrera 29 N°105C-16 Manizales, Caldas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en respuesta enviada a la petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo Nº 011039 del 05 de Julio del 2016 la empresa de correspondencia indicó como Causal de Devolución de la misma Dirección Errada, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del Oficio C.R.A Nº 003147 de fecha .12 de Julio del 2016 emitido por el Director General de la CRA-Atlántico, a través del cual, se da respuesta al mencionado derecho de petición, presentado por usted en esta entidad. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del 17 AGO 20年 día

La notificación del Oficio C.R.A Nº 003147 de fecha 12 de Julio del 2016, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo: copia del citado oficio.

1 9 AGO 2016

ALBERTO ESCOLAR VEGA

fifberto Escotar

Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo J (1) Revisó: Rosa María Tamara Solano – Profesional Especializada. Recul

Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C).





12 JUL, 2016

= -003147



Señora
FRANCIA HELENA MUÑOZ VELASQUEZ
Ingeniera Geóloga Esp. MS
Carrera 29 N°105C – 16
Manizales, Caldas.

fhmuñoz.proyectos@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud de información recibida en la C.R.A. bajo el Radicado N°011039 del 5-07-2016.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico le comunica que de conformidad con la Información allegada a la Oficina Jurídica por parte de la Dra. Liliana Zapata Garrido, Gerente de Gestión Ambiental a través del Memorando N°003824/2016, procede a darle respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos.

La Gerencia de Gestión Ambiental al revisar sus archivos evidenció que no existen actos administrativos que otorguen o nieguen licencias ambientales ni conceptos técnicos sobre la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas DAA para proyectos de Generación Eléctrica con combustibles fósiles (cárbon, gas, diesel, fuel, oil, entre otros) así como para los de Generación Hidráulica.

Es preciso indicar que en el Departamento del Atlántico existen solo dos (2) empresas generadoras de energía eléctrica: Termoeléctrica TEBSA y Zona Franca Celsia, ambos proyectos de competencia de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA; y no existen empresas de generación hidráulica. ¹

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante — Asesor Externo. (B)
Revisó: Gloria Maria Taibel Arroyo — Profesional Especializado.
B': Dra. Juliette Sleman Chams — Asesora de Dirección (C).

¹ La información para proyectar este oficio fue tomada del Memorando N*003824/2016 emitida por la Dra. Liliana Zapata Garrido, Gerente de Gestión Ambiental, en respuesta a la petición de la referencia.

